Asunción, 09 de Octubre de 2023

NOTA DGCCARN Nº 744/2023

Señores:
MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS., PROPONENTE
JOSE FILIPPI VERA MARTINEZ, INTENDENTE MUNICIPAL
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con referencia a la Nota presentada ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADES, **Expediente SIAM N° 744/2023 DE FECHA 02/10/23** (Mesa de entrada SIAM), presentado por el **SR. JOSE FILIPPI VERA MARTINEZ** por la cual solicita **se expida sobre requerimiento o no de Evaluación de Impacto Ambiental** en adecuación a la Ley 294/93 y sus Decretos Reglamentarios 453/13 y 954/13 la actividad **"AQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA PLAZA PÚBLICA"**, a ser desarrollado **según las Coordenadas de Referencias Geográficas UTM 21J X: -25.02551210955804, Y: 485512.6607004003,** ubicado en la dirección Compañía San Antonio Distrito de la Ciudad de Arroyos y Esteros Dpto. de Cordillera.

Que, ha presentado la Nota a la Máxima Autoridad.
Que, ha presentado copia de Cedula de Identidad, y Correo Electrónico.
Que, la actividad a ser realizada consiste **"AQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA PLAZA PÚBLICA" en la intervención básica para la instalación de lumínica general, artefactos de gimnasia, juegos infantiles, cancha de futbol. Según lo Declarado por la Proponente.**
Que, la superficie total es de 5.000 m2
Que, presenta copia de copia de la **Sentencia de Proclamación del Intendente Municipal Res. N° 160/2021**
Que, presenta la ubicación de la propiedad.
Que, se describe el terreno donde se desarrolla el proyecto y características del área de emplazamiento.

Que, los datos presentados se realizan bajo **Declaración Jurada**, por el Señor **Sr. José Filippi Vera Martínez Que, la nota de Consulta fue analizada por la Tec. María Laura Páez.**

Que, cuenta con **Dictamen de la Dirección de Geomática** de fecha 06 de octubre del 2023 que menciona:
1)- No se visualiza cauce hídrico en el área del proyecto.
2)- No afecta Áreas Silvestres Protegidas
3)-El área del proyecto no afecta a bosques de reserva forestal.
4)- No afecta a Comunidades indígenas.
5)- Los Datos proporcionados por el proponente en la declaración jurada y en comparación con los shapefile proporcionados coinciden dando comienzo el proyecto.

En ese contexto, atendiendo a la **Información** presentada y conforme a las características que se describen sobre la actividad en cuestión y Conforme a las Leyes Ambientales Vigentes en el **Decreto Reglamentario 453/13** y su ampliatoria y modificatoria **Decreto Reglamentario Nº 954/13 de la Ley Nº 294/93** "De Evaluación de Impacto Ambiental", se informa que la

097051

actividad planteada: **"AQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA PLAZA PÚBLICA" NO REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE: un EIAp ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR NI UN EDE - ESTUDIO DE DISPOSICIÓN DE EFLUENTES.**

No obstante, **debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°, inciso a) del Decreto 954/13, que textualmente establece:** *"Las obras y actividades susceptibles de causar impactos ambientales que no estén incluidas en el Artículo 2° no requerirán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental pero deben cumplir con las normas jurídicas (nacionales, departamentales y municipales) que las regulen, debiendo minimizar en todo momento los impactos negativos que generen, así como* ***cumplir con los planes de gestión ambiental genéricos*** *que, para cada actividad, promulgue el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES). Dichos planes de gestión ambiental genéricos contendrán las medidas técnicas de monitoreo y control de la obra y actividad, así como las de mitigación o compensación de los impactos negativos. Los responsables de obras y actividades susceptibles de causar impactos ambientales que no requieren someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, deberán comunicar, bajo declaración jurada, a la Secretaría del Ambiente el cumplimiento de su obra y actividad bajos los términos del Plan de Gestión Ambiental Genérico, que deberá ser registrado en el Catastro Ambiental de la Secretaría del Ambiente, al solo efecto de la identificación y monitoreo de las actividades".*

La presente nota **no autoriza la realización de obras o actividades** que no se adecuen a las normas de ordenamiento urbano y territorial municipales, así como tampoco exime de responsabilidad civil a los responsables de obras o actividades en caso de que las mismas causen daños a terceros.

ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VALIDEZ DE 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISION.

La presente Nota se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad Nº 97051 (noventa y siete mil cincuenta y uno) y Hoja de Seguridad Nº 97052 (noventa y siete mil cincuenta y dos).----------

Ing. Ftal. Magíster Christian Ismael Ferrer Bauzá, Director
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Q.A. Edelira Duarte, Directora General
DGCCARN – MADES
MADES 32556

097052